



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0982-2022-UNAP
Iquitos, 21 de noviembre de 2022**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0974-2022-UNAP, del 16 de setiembre de 2022, se resuelve encargar a don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, las funciones de rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 17 al 19 de noviembre de 2022;

Que, con Resolución Rectoral N° 0977-2022-UNAP, del 18 de noviembre de 2022, se autoriza el viaje, en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 22 al 23 de noviembre de 2022, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que asista a la reunión de trabajo con don Rosendo Leoncio Serna Román, ministro de Educación;

Que, debido a los últimos acontecimientos suscitados en el aeropuerto internacional Jorge Chávez en la ciudad de Lima, don Rodil Tello Espinoza, no pudo concretar su retorno a nuestra ciudad, permaneciendo en la referida ciudad para así cumplir con el compromiso de asistir a la reunión de trabajo con el ministro de Educación;

Que, el literal j) del artículo 117º del Estatuto, señala que es atribución del vicerrector de investigación, entre otros, reemplazar al vicerrector académico en caso de ausencia o impedimento temporal y al rector en caso de ausencia o impedimento temporal de ambos;

Que, por las razones expuestas y para no paralizar el funcionamiento del Rectorado y no entorpecer las funciones académicas y administrativas de la Institución, es conveniente prorrogar, con eficacia anticipada al 20 de noviembre de 2022, el encargo de funciones de don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, como rector de la UNAP, hasta el 23 de noviembre de 2022;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar, con eficacia anticipada al 20 de noviembre de 2022, el encargo de funciones de don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, como rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 23 de noviembre de 2022, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OPP,URRHH,OAJ,OCII,OCI,UGT,Leg.,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL